

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Guadalajara, Jalisco, siendo las trece horas con veinte minutos del día once de noviembre del año dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde número mil doscientos veinte, Colonia Miraflores de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 24 fracción V, 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo el 15 al 19 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, se convocó al **Ing. Juan Carlos Martin Mancilla**, en su carácter de Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al **Lic. José de Jesús Segura de León**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y a la **Lic. Juana Elizabeth Guzman Elias**, como Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, también se encontró presente con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla, Presidente del Comité de Transparencia: Buenas tardes, agradezco la presencia de todos ustedes, conforme a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, siendo las trece horas con veinte minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve, vamos a dar inicio a la vigésima sexta sesión con carácter de extraordinaria de este Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, por lo que le pido al Secretario tome la asistencia y verifique la existencia del quórum legal necesario para esta sesión.-----

Lic. José de Jesús Segura de León, Secretario del Comité de Transparencia: En seguida Presidente, buenas tardes a todos, para efectos de esta sesión hago constar que se encuentran presentes los miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto

Obligado, por lo que existe el quórum para su realización. También informo que concurre a la presente sesión con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Presidente del Comité: En vista de lo anterior, **declaró formalmente instalada** la Vigésima Cuarta Sesión del Comité de Transparencia, misma que tiene el carácter de extraordinaria, por lo que pido al Secretario dar lectura al orden día que tenemos para esta sesión.-----

Secretario del Consejo: En seguida, el proyecto de orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: -----

Primer Punto.- Revisión, discusión y en su caso la reserva de información en cuanto a la Solicitud de Información con número de expediente 515/2019.-----

Segundo Punto.- Clausura y Aprobación del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

Es todo Presidente.-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario, está a su consideración de los presentes el proyecto del orden del día. Si no hay intervenciones le pido Secretario que consulte si se aprueba el mismo.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, se consulta si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa levanten la mano. Quedó aprobado por **unanimidad** el orden del día.-----

Presidente del Comité: Muchas gracias Secretario inicie el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: El **Primer punto** del orden del día, corresponde **Revisión, discusión y en su caso la reserva de información en cuanto a la Solicitud de Información con número de expediente 515/2019.**-----

Presidente del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden del día, le pido al Secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan sobre la **Solicitud de Información con número de expediente 515/2019.** -----

Secretario del Comité: Claro que si, en primera instancia les comento que el día cuatro de noviembre del año en curso, se presentó una solicitud de información, de manera física, por parte del solicitante C. **FRANCISCO**, la cual se registró con el folio interno **515/2019**, la cual expresa en "**...Solicitud a usted se me proporcione copia del examen que presenté el pasado 15 de octubre del presente**

ño, el cual tenía como finalidad concursar para obtener la plaza de Secretaria de Dirección de Área...”, por lo que se procedió a revisar que cumpliera con los requisitos consagrados en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que al cumplir con ellos, el día cinco de noviembre, se admitió la solicitud, y a su vez se le requirió a la Dirección de Recursos Humanos la información solicitada, por lo que mediante el memorando **DRH/1307/2019**, signado por la **Lic. Aurora Carolina González Hidalgo, Directora de Recursos Humanos** y la **Lic. Yuriria Jazmín T. Ríos Gutiérrez, Jefa de Administración de Personal**, da contestación a la solicitud, pero solicita la clasificación de la información como reservada, en virtud de los siguientes argumentos:

“...Atendiendo a lo anteriormente referido y solicitado por la C. ████████████████████ **FRÖ|ã ā ææ[**; se solicita de su apreciable apoyo, a efecto de realizar los trámites correspondientes con la finalidad de realizar la clasificación como Información Reservada y Confidencial los Exámenes que se aplicaron y los Resultados que derivaron de estos en su momento al personal que labora en esta Institución, así como los que se aplicaran al personal que será contratado por el Sistema DIF Jalisco, los cuales deberán demostrar la capacidad necesaria para determinado puesto, los candidatos deberán de poseer los conocimientos requeridos, aprobando los exámenes de conocimientos y psicométricos que se aplican por esta dependencia, por lo que la revelación anticipada de los reactivos que serán aplicados puede causar un grave perjuicio, ya que el personal que se contrata podría no estar capacitado para ocupar determinado puesto, poniendo en riesgo aquellas personas que acuden a solicitar los servicios de la dependencia; por lo tanto, es de suma importancia llevar a cabo las acciones necesarias para que el proceso de selección de personal sea el adecuado evitando la divulgación de los exámenes y sus resultados, teniendo como único fin el poner a disposición de la ciudadanía servidores públicos con la capacidad requerida.-----

Supuesto en el que se encuentran los exámenes que forman parte del trámite de selección y reclutamiento del personal, siendo 11 (once) tipos de valoraciones las que se aplican a los candidatos a formar parte de este equipo de trabajo, aplicando algunos de estos según sea el perfil que se busca; por lo que es necesario evitar publicar el nombre de las valoraciones aplicadas así como los manuales, cuadernillos de aplicación y hojas de respuesta, ya que las personas que cuenten con dicha información fácilmente pueden acceder a las respuestas correctas y tutoriales en línea para la ejecución aprobatoria de las evaluaciones, por lo tanto se tiene la obligación de proteger la información confidencial que recaba este Sujeto Obligado, sin que ésta pueda ser transferida a terceros, únicamente bajo las excepciones marcadas por la Ley y en su caso a los titulares de la información.-----

Los valores que arrojan estas evaluaciones entre otras son el desenvolvimiento en un ambiente laboral cotidiano, bajo presión, claves que ayudan a los directivos a motivar la conducta del empleado, rangos que nos indican la capacidad del individuo para observar, pensar con claridad, resolver problemas con los recursos que tenga disponibles, la eficiencia para ejecutar trabajo intelectual bajo presión, valoración de la salud mental enfocada a la identificación del perfil de personalidad y la detección de psicopatologías, la capacidad con la que cuentan para orientarse espacialmente, la rapidez perceptiva

y de atención, tipo de personalidad que predomina al momento de una situación determinada, así como la información personal sobre diversas situaciones del entrevistado como información de su vida afectiva, familiar, académica, laboral, social, moral, emocional, proyectos, de autoconocimiento, etc. Además, el tener conocimiento previo de estas evaluaciones, daría una ventaja al candidato obteniéndose resultados alterados y poco confiables de la persona valorada, afectando la selección efectiva del perfil idóneo para el puesto vacante; impactando directamente y de forma negativa a la atención que se brinda a los grupos vulnerables atendidos en esta Institución, así como al logro de objetivos de cada una de las áreas que conforman al Sistema DIF Jalisco.-----

Por lo tanto, los exámenes y resultados de estos, aplicados a la persona que está por ingresar y al que ya forma parte del personal del Sistema, deberán considerarse como información **RESERVADA Y CONFIDENCIAL** toda vez que encuadra en el supuesto de la fracción IX del artículo 17 punto 1 y 21 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán Observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Artículo 17. Información reservada – Catálogo:

1. Es información reservada:

IX. Las bases de datos, preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalentes, y

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

De igual forma, se puede tomar en consideración lo acordado por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ahora INAI, en el criterio 05/2014 que a la letra reza: -----

“Baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta. Procede su clasificación cuando son reutilizables en otros procesos deliberativos. Cuando se soliciten documentos que contengan baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta, empleadas en los procesos de evaluación de capacidades, conocimientos, desempeño, habilidades, entre otros, que sean reutilizables, procede reservar dichas herramientas, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que con base en éstas los servidores públicos deliberan y adoptan determinaciones en los procesos de evaluación en curso o en subsecuentes. Su entrega, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto

de los evaluados. Por las mismas razones también procede reservar las respuestas asentadas por los participantes, inclusive las de quienes hayan resultado ganadores en los procesos, cuando de éstas pueda inferirse el contenido de los reactivos o preguntas que componen las evaluaciones.”

En virtud de lo antes expuesto, por esta **Dirección de Recursos Humanos**, acredita la **PRUEBA DE DAÑO** y la fundamenta en base a lo establecido artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Municipios.-----

Artículo 18. Información reservada- Negación

1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:

I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;

II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

2. Esta justificación se llevará a cabo a través de la prueba de daño, mediante el cual el Comité de Transparencia del sujeto obligado someterá los casos concretos de información solicitada a este ejercicio, debiéndose acreditar los cuatro elementos antes indicados, y cuyo resultado asentarán en un acta.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta se cite a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para la Confirmación de la información antes citada y sea clasificada como **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, ya que se encuentra dentro de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo siguiente:

Artículo 30. Comité de Transparencia – Atribuciones:

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables...”-----

Por lo que se propone a los miembros de este Comité de Transparencia resolver de manera **procedente** la solicitud del área generadora de la información la clasificación

conforme a lo estipulado en el artículo 17 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, la cual establece que es información reservada las bases de datos, preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalente.-----

Presidente del Comité: Gracias, está a la consideración de ustedes la propuesta del Secretario del Comité. Si no hay intervención alguna, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité se consulta si se aprueba declarar como información confidencial propuesta, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por **unanimidad**.-----

Presidente del Comité: En virtud de lo anterior se instruye al Secretario y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, a fin de que de contestación al solicitante en sentido Negativo, ya que la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, esto con fundamento en el artículo 86 fracción III de la Ley en materia de Transparencia, Secretario continúe con el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: El **Segundo Punto** del Orden del Día corresponde **en la Clausura y Aprobación del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados**.-----

Presidente del Comité: Al no haber más puntos por resolver, procedo a dar por clausurada la sesión del Comité de Transparencia, por lo que pongo a su consideración la aprobación del acta de esta sesión. Si no hay intervención alguna, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité se consulta si se aprueba el acta de la presente sesión, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por **unanimidad**.-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario, agradezco a todos su presencia a esta sesión, siendo las catorce horas con trece minutos del día once de noviembre del dos mil diecinueve, se da por concluida la vigésima sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.-----

Se levanta la presente acta que consta de siete fojas útiles por su lado anverso, firmando al margen y calce para constancia legal por los integrantes del Comité de

